RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 6617/2012

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA E & E CONSTRUCCIONES – RUC: 808253-7, LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, CALLE ADÁN RAMÍREZ, CÑIA. 5TA., BO. 25 DE MAYO.

Capiatá, 24 de octubre del 2012.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 23 de octubre de 2012, y;

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente: "Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA convocada por la MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, CALLE ADAN RAMIREZ, CÑIA. 5TA., BO. 25 DE MAYO, se procede al estudio de las ofertas para su posterior recomendación de adjudicación.

Se recepcionarón 3 (TRES) sobres presentados por los siguientes oferentes: ING. UBALDO BRITEZ. – E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES – LEGUIZAMÓN CONSTRUCCIONES.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 03 de octubre de 2012, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.

Se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada por los oferentes habilitados, según consta en el Anexo "A" "Evaluación de la Documentación Requerida", la cual forma parte del presente informe, encontrándose las siguientes observaciones que a continuación se detallan;

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

Evaluación de la Documentación Requerida

Anexo A

Listado de las documentaciones solicitadas	**ING. UBALDO BRITEZ**	**E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES.**	**LEGUIZAMÓN CONSTRUCCIONES.**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	No Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	N/C	N/C	N/C
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	N/C	N/C	N/C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones.	Cumple	Cumple	Cumple
Presentar referencias de obras similares para lo cual se deberá anexar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final.	No Cumple	Cumple	No Cumple
RESULTADO	**NO PASA**	**PASA**	**NO PASA**

Abog. Pedro Antonio Colazo Aquino
Intendente Municipal

OBSERVACIÓN: La firma **ING. UBALDO BRITEZ**, el propietario ha presentado patente profesional debiendo ser patente comercial por el tipo de servicio que desea realizar en contravención al Artículo 34 de la Ley 2051/03, penúltimo párrafo que reza en lo sucesivo: "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar", es decir, la convocante desea contratar la construcción de empedrado para lo cual indefectiblemente deberá constituirse como empresa, es decir debe presentar patente comercial.

En base a lo señalado en el párrafo precedente esta unidad recomienda **rechazar** su oferta, por no guardar relación el tipo de actividad económica desarrollada por el "profesional", con lo que desea contratar la municipalidad.

Con respecto a la firma **LEGUIZAMÓN CONSTRUCCIONES**., no ha presentado su Formulario de carta/oferta conforme lo ha solicitado la convocante, es decir procediéndose al análisis se observa que carece del **ID.** del llamado y la modificación por parte de la Empresa de la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto solicitado.

Con respecto a esta observación el Art. 60 inc. 2 de Decreto N° 21.909/03 por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" señala claramente: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2) El formulario de oferta debe estar debidamente completado y preparado"*

En base a lo señalado en el párrafo precedente esta unidad recomienda **RECHAZAR** su oferta por los fundamentos ya expuestos en el párrafo precedente.

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

Luego de rechazarse las ofertas presentadas por las empresas **ING. UBALDO BRITEZ y LEGUIZAMÓN CONSTRUCCIONES**, queda solamente una oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar con un oferente amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c ultima parte.

Que, se procedió a la evaluación de los precios ofertados, según consta en el Anexo "B", "Cuadro Comparativo de Ofertas", el cual forma parte del presente Informe.-

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

Anexo B

Cuadro Comparativo de Ofertas

PEDRADO CALLE ADAN RAMIREZ, CÑIA. 5TA. BO. 25 DE MAYO

ING. UDALDO BRITEZ				KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A					E & E CONSTRUCCIONES				
Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
			0					0			2.400	4.000	9.600.000
			0					0			1	665.000	665.000
			0					0			400	17.000	6.800.000
			0					0			450	25.000	11.250.000
			0					0			1	1.300.000	1.300.000
OFERTA RECHAZADA				OFERTA RECHAZADA							0,95	300.000	285.000
			0					0			2.400	30.000	72.000.000
			0					0			2.400	5.000	12.000.000
			0					0			600	15.000	9.000.000
			0					0			600	1.000	600.000
			0					0			1	1.500.000	1.500.000
								0					**125.000.000**

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

En base a todo lo expuesto, y evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con las especificaciones técnicas para la realización de la obra, conforme se detalla a continuación:

Empresa Adjudicada: E & E CONSTRUCCIONES – RUC: 808253-7, según el siguiente detalle:

Ítem Adjudicado: por el total, conteniendo los ítems del 01 al 11.

Monto Adjudicado: Gs. 125.000.000- (Guaraníes ciento veinte y cinco millones).

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 125.000.000- (Guaraníes ciento veinte y cinco millones).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la realización de la obra objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR A LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, CALLE ADÁN RAMÍREZ, CÑIA. 5TA, BO. 25 DE MAYO** a la siguiente firma: **E & E CONSTRUCCIONES – RUC: 808253-7**, según el siguiente detalle: Ítem Adjudicado: por el total, conteniendo los ítems del 01 al 11. Monto Adjudicado: Gs. 94.357.000- (Guaraníes noventa y cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil). TOTAL ADJUDICADO: Gs. 125.000.000- (Guaraníes ciento veinte y cinco millones).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 520 **CONSTRUCCIONES** con FF: 30 - OF: 11 - DPTO. 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Art. 4º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

JULIO CESAR LEDESMA CÁCERES
Secretario General

Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO
Intendente Municipal